Anexo Técnico No. 1

1. Objeto

Adquisición de bonos canjeables correspondientes a la dotación de vestido y calzado de labor para el personal de la unidad administrativa especial del servicio público de empleo (SPE).

2. Requisitos generales

El bono es un documento personal e intransferible, que puede ser redimible hasta por el valor del saldo vigente en cualquiera de los almacenes ofrecidos en la ciudad de Bogotá, no es recargable, no es negociable por dinero en efectivo.

La vigencia de los bonos será de 4 meses, contando a partir de la entrega de este al respectivo funcionario.

El oferente debe especificar el (los) punto(s) de atención o establecimientos, donde el funcionario puede ir a escoger el vestuario y calzado garantizando establecimientos en la ciudad de Bogotá con la siguiente información: nombre del almacén, dirección, teléfono, y relacionando la especificidad de cada uno, es decir, si son prendas para dama o para caballero o ambos.

Los elementos ofrecidos en la propuesta serán de libre escogencia por los servidores públicos de la Entidad, sin limitación, esto es, que el elemento puede ser artículo de línea o en oferta, sin embargo, se debe garantizar por parte del oferente al menos una camisa, un pantalón y calzado para dama y caballero.

Adicionalmente, cada uno de los bonos debe contar como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El nombre y NIT de la Unidad del Servicio Público de Empleo
2. Nombre completo del funcionario y número de documento de identificación
3. Valor del Bono
4. Vigencia del bono (No inferior a 4 meses contado a partir de la fecha de entrega)
5. Número de consecutivo del bono
6. Nombre de los establecimientos de comercios propios o en convenio
7. Anotación - Uso exclusivo para dotación de vestuario y/o calzado, según corresponda.
8. Anotación - Personal e intransferible

Nota 1: Los bonos deben contener medidas de seguridad que impidan su falsificación, elaborada en papel de seguridad que pueda contener sistemas anticopia, como pueden ser: marcas de agua, fibrilla de seguridad, logotipo de la compañía, código de barras, tintas especiales marca de agua dúo tono a trasluz y numeración.

Nota 2: El oferente deberá garantizar que, en caso de pérdida de uno de los bonos, estos puedan ser bloqueados para su utilización por parte de un tercero y garantizar la entrega de un nuevo bono con las mismas características, sin costo adicional para la Entidad, previo aviso oportuno de la pérdida por parte del supervisor del contrato.

3. Condiciones técnicas que debe cumplir el proveedor.

1. Garantizar la disponibilidad de todas las tallas en camisas, faldas, y pantalón en especial las tallas grandes y super grandes (XL hasta la XXXL), así como el calzado de talle superior a 42.
2. Contar con un stock mínimo de las prendas exigidas, así como las tallas, colores, variedad, diseño, calidad y buena atención, durante la ejecución del contrato.
3. Los establecimientos de comercio deben acreditar especialidad y venta de vestuario y/o calzado, además deben brindar variedad de marcas, diseños y colores, permitiendo la selección del vestuario de acuerdo con las necesidades, gustos y preferencias del beneficiario.
4. El oferente debe contar con instalaciones en la ciudad de Bogotá, donde laboran nuestros funcionarios

4. Certificación de proveedores

El oferente deberá certificar que cuenta con diferentes almacenes que brinden vestido y calzado tanto para mujeres como para hombres de tal forma que el servidor para reclamar su dotación lo pueda realizar en una sola tienda, estos establecimientos deben estar ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., donde sea posible canjear los bonos o tarjetas electrónicas entregadas para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para redimir los bonos personalizados por dotación.

En consecuencia, deberá entregarse la relación de establecimientos comerciales, garantizando que los establecimientos de comercio brinden variedad de marcas, diseños, tallas y colores permitiendo a los beneficiarios la selección de acuerdo con sus necesidades, gustos y preferencias.